

Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006 a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. Expte.: 2002/046442.
Expte.: AL-008-FR/PY.
Empresa: Omya Clariana, S.A.
Importe (euros): 134.506,51.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 12 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/336/BC/ZAE.
Empresa: Tubesol Bahía, S.L.L.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 258.970,11 €.
Subvención: 51.794,00 €.
Crear: 5.
Mant.:

Núm. Expte.: CA/331/BC/ZAE.
Empresa: Hidromecane, S.L.
Localización: Puerto Real.
Inversión: 28.575,54 €.
Subvención: 45.372,09 €.
Crear: 3.
Mant.:

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 14 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: JR/196.
Empresa: Matrimec, S.C.A.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 59.681,11 €.
Subvención: 17.904,33 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: J/R 201.
Empresa: Catalina Moreno Casas.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 97.474,73 €.
Subvención: 29.242,42 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/308.
Empresa: Tornillería Andaluza, S.L.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 70.902,05 €.
Subvención: 21.270,61 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/309.
Empresa: Industrias Metálicas Pulido, S.L.
Localización: Andújar (Jaén).
Inversión: 603.393,45 €.
Subvención: 96.542,95 €.
Empleo. Crear: 5.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/321.
Empresa: Construcciones Industriales Andaluzas, S.A.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 510.840,79 €.
Subvención: 153.252,24 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente

se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 205/97-GR.

Interesado: Josefina Mesa Torres.

DNI: 23.775.776-D.

Ultimo domicilio: Calle Séneca, núm. 9. C.P. 18100, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Núm. de expediente: RS-I 908/98-GR.

Interesado: Gonzalo Vilchez Fernández.

DNI: 74.634.876-Z.

Ultimo domicilio: Calle Sierra Arana, s/n, C.P. 18550, Iznalloz (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea 132 kV para evacuación de energía de los parques eólicos Cueva Dorada y Los Sillones (Expte. 7880/AT). (PP. 1954/2002).

Visto el expediente tramitado a instancias de Compañía Eólica Granadina, S.L., para el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que lleva implícita, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica que se indica:

- Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía procedente de los parques eólicos situados en el término municipal de Loja (Granada).

- Características de la línea: Línea aérea de interconexión a 132 kV de tensión, con origen en subestación de parque Cueva Dorada y final en subestación Loja, con una longitud de 6.514 m, conductores de fase de 181,6 mm² y acero de 50 mm² para tierra, aisladores de cadena de 10 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía, atravesando en su recorrido los parajes de Plines, Majada del Peñón y Majada del Cobo, del t.m. de Loja (Granada).

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2001 se somete al trámite de información pública la instalación eléctrica citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2619/1966.

Segundo. Asimismo, se realizaron notificaciones individualizadas a cada uno de los propietarios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del citado Decreto 2619/1966, presentándose alegaciones por parte de los propietarios de las siguientes fincas:

- Parcela 495 del polígono 24: Hermanos Luque Zafra.
- Parcela 444 del polígono 24: Don Miguel Eladio Ruiz Muñoz.
- Parcela 308 del polígono 24: Don Francisco González Llamas, don Ramón y don Francisco González Arellano.

- Parcela 307 del polígono 24: Don Antonio Jiménez López.

- Parcela 309 del polígono 24: Doña Carmen Zafra Muñoz.

- Parcelas 303 y 304 del polígono 24: Don Salvador y Don Juan Ruiz Mellizo.

- Parcela 272 del polígono 24: Don Francisco Toro López.

- Parcela 273 del polígono 24: Don Francisco, don María y don Antonio Pérez de la Cruz Blanco.

- Parcela 216 del polígono 24: Don Miguel Luque Marín.

- Parcela 211 del polígono 24: Don José A. Velasco Alcaide.

Tercero. También fueron presentadas alegaciones por doña M.ª del Coral Gil Mantecón, doña Cristina Campaña Fernández, don Antonio Rodríguez Ronda, don Manuel Ocaña Rodríguez, don Laureano Bautista Matas y don José Luis del Moral Martín.

Cuarto. Las alegaciones formuladas aluden a la «nulidad del procedimiento expropiatorio por tener la línea la condición de línea directa», «nulidad del trámite de declaración de utilidad pública por ausencia de resolución de autorización de la instalación», «existencia de una servidumbre previa de línea de alta tensión en la misma ubicación y la preferencia de trazado sobre terrenos de dominio público o siguiendo linderos», «nulidad del procedimiento expropiatorio por ausencia de la aprobación de la normativa urbanística», alegaciones de tipo medioambiental.

Trasladados los escritos de alegaciones a Compañía Eólica Granadina, S.L., ésta contesta que «no se trata de una línea directa, ya que la línea de que se trata conecta el parque eólico con la red general, evacuando a dicha red la energía producida», que «tanto la instalación de la línea eléctrica que es objeto de estas alegaciones como su proyecto de ejecución han sido autorizados mediante Resolución de 1 de febrero de 2002», que «la posibilidad de llevar una línea de 132 kV por una línea de 220 kV que supondría un 10% más del presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante», que acomodar el trazado de la línea a los linderos de las fincas se ha hecho en la medida de lo posible, que «será en el seno del procedimiento de tramitación de las licencias urbanísticas donde se controlará la adecuación al planeamiento de la instalación eléctrica», que «el proyecto de la línea fue sometido a evaluación de impacto ambiental (...) y de dicha evaluación resultó la Declaración de Impacto Ambiental favorable».

Quinto. Por Resolución de 1 de febrero de 2002 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica.

A los cuales son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía es competente para dictar la presente Resolución a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. En la tramitación del presente expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de